



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

156/1989

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la difusión, a través de campañas de comunicación institucional y/o cartelería correspondiente, del artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 2338, que establece que los propietarios responsables o paseadores deberán recoger y limpiar las deyecciones que sus animales realicen en la vía pública.

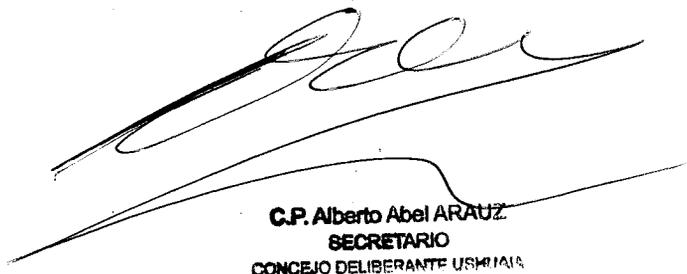
Asimismo se solicita se recuerde a la población que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nº 3114, la no recolección inmediata de los excrementos evacuados en la vía pública es considerada falta leve, que se sanciona con multa de ciento cincuenta (150) U.F.A.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

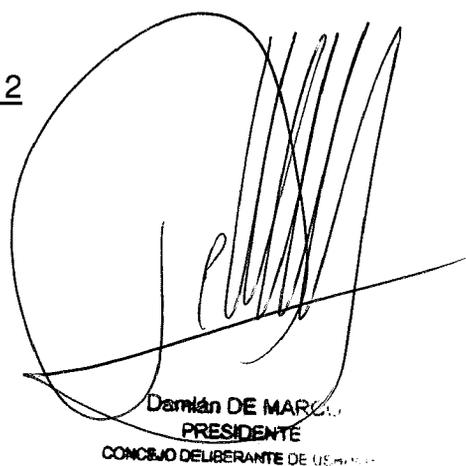
RESOLUCIÓN CD Nº 329 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/10/2012

CO



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA